

Carrera Administrativa; y la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del médico cirujano JUAN ENRIQUE MACHICADO ZUÑIGA, al encargo de puesto como Director de Hospital III de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Encargar al médico cirujano JOSE GONZALO HUAMAN MUÑANTE, el cargo de Director de Hospital III (CAP – P N° 001) de la Dirección General del Hospital Nacional Arzobispo Loayza del Ministerio de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICTOR FREDDY BOCANGEL PUCLLA
Viceministro de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

1867286-1

TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO

Modifican la R.M. N° 312-2019-TR, que delega diversas facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio para el Ejercicio Fiscal 2020

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 102-2020-TR

Lima, 1 de junio de 2020

VISTOS: El Memorando N° 0094-2020-MTPE/4 de la Secretaría General; el Informe N° 0060-2020-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 011-2020-MTPE/4/11 de la Oficina General de Administración; y el Informe N° 467-2020-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias, establece en su parte final, que los Ministros de Estado pueden delegar en los funcionarios de su cartera ministerial las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función, siempre que la normatividad lo autorice;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 312-2019-TR, la Titular del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo delega diversas facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio para el Ejercicio Fiscal 2020, entre otros, a la Secretaría General del Sector; consignándose en el literal c) del numeral 1.3 del artículo 1, la facultad de "Aprobar los Estados Financieros y Presupuestales del último trimestre del Ejercicio Fiscal 2019 y lo correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020, del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y sus Unidades Ejecutoras.;"

Que, con fecha 16 de enero de 2020, se publica en el Diario Oficial El Peruano, el Comunicado N° 002-2020-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, que, en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Contabilidad, indica que, entre otros, el Titular de la entidad del Sector Público, es quien debe presentar la rendición de cuentas de la entidad en la que se desempeña, por lo que suscribe y remite la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de la República, sin exceder el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas;

Que, asimismo, la Oficina General de Administración, mediante la Hoja de Elevación N° 011-2020-MTPE/4/11,

propone modificar la delegación conferida en el literal a) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 312-2019-TR;

Que, mediante Informe N° 0060-2020-MTPE/4/9, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto hace suyos, el Informe N° 0096-2020-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización y el Informe N° 0152-2020-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto, estimando que en atención al Comunicado N° 002-2020-EF/51.01 de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es pertinente la modificación del numeral 1.3 del artículo 1 y del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 312-2019-TR, por razones de mejora de gestión de los recursos;

Que, en ese contexto, resulta necesario emitir el acto de administración correspondiente;

Con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Administración, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el numeral 8) del artículo 25 la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 29381, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y modificatorias; y, la Resolución Ministerial N° 308-2019-TR, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación

Modifícase el numeral 1.3 del artículo 1 y el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 312-2019-TR, que delega diversas facultades y atribuciones a diversos funcionarios del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Ejercicio Fiscal 2020, quedando redactados en los siguientes términos:

"Artículo 1.- Delegación de facultades y atribuciones al/a la Secretario/a General

Delegar al/a la Secretario/a General del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2020, respecto a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo–Oficina General de Administración, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

1.3 Delegación en materia financiera y presupuestaria

a) Autorizar las transferencias financieras al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo–CAFAE del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

b) Aprobar el programa de beneficios de Incentivos del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Año Fiscal 2020;

c) Suscribir la información financiera y/o presupuestal que se reporte de manera progresiva o periódica a la Dirección General de Contabilidad Pública, con excepción de aquella correspondiente al reporte anual a ser enviado para la elaboración de la Cuenta General de la República en el marco del numeral 8.1 del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad; y,

d) Aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, en el Nivel Funcional Programático, conforme a lo dispuesto por el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como la suscripción de formatos, fichas y documentación con incidencia presupuestaria durante las fases de ejecución presupuestaria."

(...)

Artículo 2.- Delegación de facultades y atribuciones al/a la Jefe/a de la Oficina General de Administración y otros funcionarios de dicha oficina

Delegar al/a la Jefe/a de la Oficina General de Administración del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y otros funcionarios de dicha Oficina, respecto a la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo–Oficina General de Administración para el Ejercicio Fiscal 2020, las siguientes facultades y atribuciones:

(...)

2.3 Delegación en materia financiera y presupuestaria

a) Suscribir contratos o convenios con otras entidades financieras supervisadas por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, además del Banco de la Nación, para prestar servicios de recaudación y cobranza de las tasas y multas, en el marco de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15 y modificatorias;

b) Aprobar el reconocimiento de créditos devengados, en el marco del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

c) Aprobar los castigos directos e indirectos de las cuentas de cobranza dudosa, prescritos en el Instructivo N° 3 "Provisión y Castigo de las Cuentas Incobrables"; aprobado por Resolución de Contaduría N° 067-97-EF-93.01, y modificatorias; y,

d) Designar a los titulares y suplentes de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo."

(...)"

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano, siendo responsable de dicha acción la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SYLVIA E. CÁCERES PIZARRO
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

1867267-1

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Designan Asesora II de la Secretaría General del Ministerio

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0299-2020-MTC/01

Lima, 2 de junio de 2020

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor/a II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y la Resolución Ministerial N° 959-2019 MTC/01, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora Elvia Aliaga Marín, en el cargo de Asesora II de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS LOZADA CONTRERAS
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1867270-1

Aprueban Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0300-2020-MTC/01

Lima, 2 de junio de 2020

VISTOS: El Memorandum N° 0757-2020-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el Oficio N° 002267-2019-CG/DC de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por la Ley N° 30742, Ley de fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, establece que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las sociedades de auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego así como del jefe de la oficina de administración y del jefe de la oficina de presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego; precisando que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de su oficina de presupuesto, la misma que se publica en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Oficio N° 002267-2019-CG/DC, la Contraloría General de la República señala que para efectos de implementar lo dispuesto en la Ley N° 27785 y su modificatoria, para el periodo 2019-2020, con Resolución de Contraloría N° 369-2019-CG se aprobó el "Tarifario que establece el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría, por período a auditar, que las entidades deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las mismas", correspondiendo al Ministerio de Transportes y Comunicaciones realizar la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República hasta por la suma de S/ 782 964,00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), requiriéndose para el año fiscal 2019 el monto de S/ 391 482,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), que representa el cincuenta por ciento (50%) de la retribución económica; y, para el año fiscal 2020 el cincuenta por ciento (50%) restante;

Que, por Resolución Ministerial N° 1054-2019 MTC/01, se aprueba una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 391 482,00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a cubrir el cincuenta por ciento (50%) inicial de la retribución económica (incluido I.G.V.), para la contratación de las sociedades de auditoría, para el período auditado 2019;